

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria nº 10 celebrada el día 29 de septiembre de 2026, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4. PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

Da cuenta el **Sr. Presidente** de su Propuesta de fecha 8 de septiembre de 2026, que es del siguiente contenido:

“El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular ha presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 30 de julio de 2026, escrito en el que propone que desde la fecha de su escrito el diputado provincial D. Juan Lupiáñez Peinado desempeñe su cargo con dedicación parcial y que el diputado provincial D. Juan Morillo García desempeñe su cargo sin dedicación parcial.

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local) y a la vista del escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Determinar que el Diputado D. Juan Morillo García desempeña su cargo sin dedicación parcial desde el día 30 de julio de 2026.

Segundo. Determinar que el Diputado D. Juan Lupiáñez Peinado desempeña su cargo con dedicación parcial con efectos del día 30 de julio de 2026, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes que se encuentran previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@promojaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ubi+b+184Xp4pckOnPAgGw==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2026 14:56:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ubi+b+184Xp4pckOnPAgGw==	EV0100SI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



La dedicación mínima de los/as Diputados/as que desempeñan su puesto en régimen de dedicación parcial será el equivalente al 50% de la jornada establecida para los empleados de la Diputación Provincial.

Tercero. La cuantía que perciban los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, no podrá exceder del límite máximo total fijado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el portal de transparencia en los términos dispuestos en el artículo 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 11 de la Ley 1/2014, de 24 Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Secretaría General

Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, s/n 23071 Jaén
Telf. 953 248050 Fax: 953 248061
secretariageneral@promojaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ubi+b+184Xp4pckOnPAgGw==			
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	01/10/2026 14:56:40
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ubi+b+184Xp4pckOnPAgGw==	EV0100SI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

